

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina  
Tel. 3410678. Email: [cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

**RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2018 - 01014 - 00** (*Cuaderno principal*)

Acéptese la renuncia presentada por el abogado RAMÓN FRANCISCO CORTÉS ORTEGA (pdf 05 cp.) al poder conferido inicialmente por el único demandado JAIRO BLANCO GUERRERO (pág. 33-35 pdf 01 cp.) al acreditarse el envío de la respectiva comunicación al mandante (pág. 2-3 pdf 05 cp.) con fundamento en el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso.

Requíerese al demandado para que constituya apoderado judicial en esta causa en razón a que se trata de un proceso de primera instancia que exige una defensa técnica por medio de profesional en derecho como disponen los artículos 73 del Código General del Proceso, 24 y 28 del Decreto Ley 196 de 1971.

Adviértase al demandado que, para otorgar poder, deberá probar que el mismo fue remitido como mensaje de datos desde su canal digital con la inclusión expresa de la dirección electrónica que tenga inscrita el apoderado en el registro profesional como exige el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022 o, en su defecto, la constancia de presentación personal ante notario como aún lo permite el artículo 74 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE(3),

Estado No.15 del 18/04/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN  
LA JUEZ**

Firmado Por:  
Milena Cecilia Duque Guzman  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 017  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3a520a0f937cf71a674ef7e616ffc3d0b147319f4a731a278828418ba7f373a**

Documento generado en 17/04/2023 03:10:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**